



SECRETARIA AUXILIAR DE HUELGAS

ASOCIACIÓN SINDICAL DE TRABAJADORES DEL INSTITUTO DE
VIVIENDA DEL DISTRITO FEDERAL

VS.

INSTITUTO DE VIVIENDA DEL DISTRITO FEDERAL

EXP. 371/2017

En la Ciudad de México, siendo las ~~Dieciséis Horas~~, del día ~~Doce~~ de Mayo del año dos mil ~~Dieciséis~~, día y hora señalados para la celebración de una Audiencia de Conciliación y estando esta H. Junta debidamente integrada, comparece por la asociación sindical emplazante los CC. MARIO ENRIQUE DE LA ROSA CRUZ, JAIME HERMILO ALBARRAN CORTÉS, MARCO ANTONIO GARCÍA GALICIA, FELIX ROBERTO LOZANO SERRANO, MARTHA RIVERA, MARTÍNEZ Y JOSÉ LUIS GERARDO MORENO LÓPEZ, por el comité ejecutivo y los CC. NORMA AURORA CAMACHO MOHALES, ISIDRO BRUNO HUMBERTO, MARIA ANGELINA HERNÁNDEZ MENDIETA, CECILIA JUÁREZ COELLO, MONICA MORENO MARTINEZ Y ADRIAN CRUZ MARTÍNEZ, por la comisión revisora, quienes ya están plenamente identificados en el presente expediente asistido de su apoderada legal LIC. CLAUDIA PATRICIA JUAN PINEDA quien se identifica con cédula profesional número 3793405 de la cual ya obra constancia en el expediente.- Por la emplazada su apoderada legal LIC. ALMA LAURA CHAVEZ GARCIA, con personalidad acreditada en autos y quien se identifica con copia certificada de cedula profesional número de folio 08755010 expedida por la Dirección General de Profesiones de la SEP.

ABIERTA LA AUDIENCIA POR EL C. AUXILIAR JURIDICO Y VOCEADA QUE FUE POR TRES VECES CONSECUTIVAS EN ESTA SALA DE AUDIENCIAS.

EN USO DE LA PALABRA LOS COMPARECIENTES MANIFIESTAN: Todo vez que las partes hemos llegado a un acuerdo venimos a denunciar convenio al tenor de las siguientes:

CLAU S U L A S

PRIMERA.- Los comparecientes se reconocen mutua y reciprocamente la personalidad con la que se ostentan y comparecen en el presente, para todos los efectos legales del mismo y para todos aquellos a que hubiere lugar.

SEGUNDA.- Ambas partes acuerdan un incremento salarial de un 3% (TRES POR CIENTO) aplicable directamente al Tabulador Salarial vigente, retroactivo día primero de enero del año en curso, el cual se pagará la primera quincena de julio de 2017. Dicho Tabulador salarial se exhibirá y depositará por ambas partes en el área respectiva a la brevedad, se contiene en el anexo que se exhibe y ratifica para que forme parte del contrato colectivo de trabajo.

TERCERA.- Las partes acuerdan modificar las cláusulas que se contienen en el Anexo 1 que se exhibe y ratificándolas y reproduciéndolas en todas y cada una de sus partes.

CUARTA.- Las cláusulas párrafos o transitorias que no hayan sido motivo de modificación en el presente

SÉPTIMA.- Las partes ratifican el presente Convenio en todas y cada una de sus partes y solicitan el archivo del expediente por carecer de materia.-----

-----ANEXO 2-----

CLÁUSULA PRIMERA.- DEFINICIONES. PARA EFECTOS DE ESTE CONTRATO LAS PARTES FIJAN LAS SIGUIENTES DEFINICIONES: -----

PLAZA DE BASE: ES AQUELLA OCUPADA POR TRABAJADORES SINDICALIZADOS O NO, CORRESPONDIENTE A LOS DENOMINADOS COMO PERSONAL TÉCNICO OPERATIVO AL QUE PERTENECEN LOS SIGUIENTES NIVELES: COORDINADOR DE PROGRAMAS, ANALISTA DE PROGRAMAS, ANALISTA ESPECIALIZADO, ANALISTA TÉCNICO, ASISTENTE DE DIRECCIÓN, ASISTENTE ADMINISTRATIVO "B", SECRETARIA EJECUTIVA, SECRETARIA AUXILIAR, JEFE DE SECCIÓN/ MANTENIMIENTO Y AUXILIAR DE OFICINA.-----

CLÁUSULA SÉPTIMA.- INGRESOS POR PLAZAS VACANTES O DE NUEVA CREACIÓN. TODA PERSONA QUE INGRESE A LABORAR AL INSTITUTO EN LOS NIVELES CONSIDERADOS COMO TÉCNICO OPERATIVO, OCUPANDO UNA PLAZA VACANTE O DE NUEVA CREACIÓN SOLO PODRÁ INGRESAR CUMPLIENDO CON LOS REQUISITOS Y PROCEDIMIENTO PACTADOS EN EL PRESENTE CONTRATO COLECTIVO DE TRABAJO DEJANDO EN TODO MOMENTO A SALVO LOS DERECHOS ESCALAFONARIOS DE LOS TRABAJADORES TECNICO OPERATIVOS.-----

EL INVI INFORMARA POR OFICIO A LA ASTINVI LA EXISTENCIA DE PLAZAS VACANTES O DE NUEVA CREACIÓN DE TÉCNICO OPERATIVO A LA BREVEDAD. EN ESTE CASO, EL SINDICATO, DE CONFORMIDAD CON LA CLAUSULA SEGUNDA DE ESTE CONTRATO, PRESENTARÁ LAS PROPUESTAS DE ASPIRANTES PARA OCUPAR PLAZAS VACANTES O DE NUEVA CREACIÓN DE NIVEL TÉCNICO OPERATIVO, TENIENDO UN PLAZO DE 5 DIAS HÁBILES PARA HACERLO, SIENDO FACULTAD EXCLUSIVA DEL INSTITUTO CALIFICAR, SELECCIONAR Y DETERMINAR AL ASPIRANTE QUE REÚNA LOS REQUISITOS PARA OCUPAR LAS PLAZAS VACANTES O DE NUEVA CREACIÓN. EL PROCEDIMIENTO PARA LA CONTRATACIÓN PODRÁ SER REPETIDO LAS VECES QUE SEAN NECESARIAS HASTA QUE UNO DE LOS ASPIRANTES SATISFAGA LAS NECESIDADES DEL SERVICIO. LA INFORMACIÓN QUE SE GENERE EN EL PROCESO DE CALIFICACIÓN Y DE SELECCIÓN DEL PERSONAL ESTARÁ DISPONIBLE EN LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DEL INSTITUTO CUANDO ASÍ LO REQUIERA POR ESCRITO EL SINDICATO.-----

-----CLÁUSULA OCTAVA,-----

PARA EL CASO DE OCUPACIÓN DE LA PLAZA EVENTUAL, EL INVI INFORMARA POR OFICIO A LA ASTINVI LA EXISTENCIA DE PLAZAS EVENTUALES DE TÉCNICO OPERATIVO A LA BREVEDAD, EL SINDICATO, DE CONFORMIDAD CON LA CLAUSULA SEGUNDA DE ESTE CONTRATO, PRESENTARA LAS PROPUESTAS DE ASPIRANTES, NO PUDIENDO SER PROPUESTO UN TRABAJADOR DEL INSTITUTO NI TAMPOCO PERSONAS CONTRATADAS POR SERVICIOS PROFESIONALES. TENIENDO UN PLAZO DE 5 DÍAS PARA HACERLO, SIENDO FACULTAD EXCLUSIVA DEL INSTITUTO CALIFICAR, SELECCIONAR Y DETERMINAR SI EL ASPIRANTE REÚNE LOS REQUISITOS PARA OCUPAR LA PLAZA. EL PROCEDIMIENTO PARA LA CONTRATACIÓN PODRÁ SER REPETIDO LAS VECES QUE SEAN NECESARIAS HASTA QUE UNO DE LOS ASPIRANTES SATISFAGA LAS NECESIDADES DEL SERVICIO. LA INFORMACIÓN QUE SE GENERE EN EL PROCESO DE CALIFICACIÓN Y DE SELECCIÓN DE PERSONAL ESTARÁ DISPONIBLE EN LA DIRECCIÓN DE

DEBIDAMENTE JUSTIFICADA CON LA INFORMACIÓN O DOCUMENTACIÓN QUE ACREDITE LA PETICIÓN; DEBIENDO INGRESAR DICHA PETICIÓN CON DIEZ DÍAS HÁBILES DE ANTICIPACIÓN Y CONFORME A LAS SIGUIENTES REGLAS:-----

-----CLAUSULA DÉCIMA PRIMERA.-----

D) PROPORCIONAR OPORTUNA Y GRATUITAMENTE A LOS TRABAJADORES LOS ESPACIOS, ÚTILES, HERRAMIENTAS, UNIFORMES, EQUIPO Y MATERIAL NECESARIO, DE ACUERDO A LAS PARTICULARIDADES DEL TRABAJO Y LAS ACTIVIDADES QUE DESARROLLE PARA EFECTUAR EL TRABAJO CONVENIDO; PARA PROTEGER DE ACUERDO CON LAS DISPOSICIONES LEGALES Y REGLAMENTARIAS, LA SALUD, LA INTEGRIDAD FÍSICA Y LA VIDA DEL TRABAJADOR EN AQUELLAS LABORES QUE PUEDAN DAÑARLAS.-----

E) CUMPLIR LAS DISPOSICIONES DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO QUE FIJEN LAS LEYES Y REGLAMENTOS PARA PREVENIR LOS ACCIDENTES Y ENFERMEDADES DENTRO DEL CENTRO DE TRABAJO.-----

CLAUSULA DÉCIMA CUARTA.- JORNADA DE LAS MADRES TRABAJADORAS. CON RESPECTO AL HORARIO DE LAS MADRES TRABAJADORAS QUE JUSTIFIQUEN CON LOS MEDIOS IDONEOS TENER HIJOS HASTA DE ONCE AÑOS, ONCE MESES, VEINTINUEVE DÍAS Y/O O HIJOS DISCAPACITADOS, CUALQUIERA QUE SEA LA EDAD, LA JORNADA DE TRABAJO SE REDUCIRÁ EN UNA HORA EN SU HORARIO DE SALIDA DURANTE EL TIEMPO QUE PERSISTA DICHA CONDICIÓN; UNA VEZ QUE LOS MENORES CUMPLAN LOS ONCE AÑOS, ONCE MESES, VEINTINUEVE DÍAS MAS UN DÍA DE EDAD, LA MADRE TRABAJADORA DEBERÁ CUMPLIR CON LA JORNADA LABORAL EXISTENTE, CONFORME A LO PREVISTO EN LA CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA.-----

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA.- JORNADA PARA LOS ESTUDIANTES. TRATÁNDOSE DE TRABAJADORES TÉCNICOS OPERATIVOS ESTUDIANTES QUE COMPRUEBEN FEHACIENTEMENTE ESTAR INSCRITOS Y CURSANDO CUALQUIER NIVEL EDUCATIVO DE FORMA PRESENCIAL, SECUNDARIA Y PREPARATORIA ABIERTA EN LAS INSTALACIONES DEL INSTITUTO O NIVEL SUPERIOR O POSGRADO DE FORMA SEMI PRESENCIAL, EN LINEA, ABIERTA Y/O A DISTANCIA, SE LES BRINDARÁN LAS FACILIDADES PARA SEGUIR ESTUDIANDO LO QUE DE COMUN ACUERDO DEBARÁN ESTABLECER CON SU DIRECTOR DE ÁREA, SIEMPRE Y CUANDO LAS CARGAS DE TRABAJO LO PERMITAN, OBSERVANDO EN TODO MOMENTO QUE NO SE VEA AFECTADO EL RENDIMIENTO DEL ÁREA DE TRABAJO Y QUE EL TRABAJADOR ESTUDIANTE DEMUESTRE EL BUEN DESEMPEÑO DE LAS ACTIVIDADES QUE TIENEN ENCOMENDADAS.-----

CLÁUSULA VIGÉSIMA.- PREMIO DE PUNTUALIDAD. SE DARÁ UN DÍA DE DESCANSO CON GOCE DE SALARIO, COMO PREMIO AL TRABAJADOR TÉCNICO OPERATIVO QUE NO TENGA NINGUNA INASISTENCIA DURANTE TRES MESES CALENDARIO EN EL MISMO, DEBIENDO DISFRUTARLO DENTRO DEL SIGUIENTE TRIMESTRE CALENDARIO A AQUEL EN QUE SE HAYA GENERADO EL PREMIO. NO SIENDO ESTOS DÍAS NI ACUMULABLES NI SUJETOS A PAGO POR FALTA DE DISFRUTE, COMO SE INDICA EN EL ARTÍCULO 22 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE TRABAJO.-----
EL INSTITUTO ADICIONARÁ UN DÍA DE DESCANSO CON GOCE DE SALARIO. COMO PREMIO AL

CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA.- PERMISOS DE FALTAR A LOS TRABAJADORES. LOS TRABAJADORES CONTARÁN CON PERMISOS PARA FALTAR A SUS LABORES CON GOCE DE SALARIO, ÚNICAMENTE EN LOS CASOS SIGUIENTES: -----

E) SE OTORGARAN TRES DÍAS ECONÓMICOS ANUALES CON GOCE DE SALARIO A LOS TRABAJADORES TÉCNICO OPERATIVOS, LOS CUALES PODRÁN SER DISFRUTADOS CUALQUIER DÍA ATENDIENDO A SUS NECESIDADES, NO SIENDO ESTOS ACUMULABLES Y NO SIENDO SUJETOS A PAGO EN CASO DE NO DISFRUTARLOS. -----

CLÁUSULA VIGÉSIMA SÉPTIMA.- DESCANSOS OBLIGATORIOS. DE ACUERDO AL ART. 74 DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO, SE CONSIDERARÁN COMO DÍAS DE DESCANSO OBLIGATORIO, LOS SIGUIENTES: -----

EL 23 DE MARZO, ANIVERSARIO DE LA ASTINVI, POR LO QUE SOLO SE DARÁ A LOS AFILIADOS A LA MISMA. -----

CLÁUSULA TRIGÉSIMA SEGUNDA.- FONDO DE AHORRO. LOS TRABAJADORES DEL INSTITUTO DE VIVIENDA TENDRÁN DERECHO A PARTICIPAR EN UN FONDO DE AHORRO SIENDO CONSTITUIDO ESTE FONDO CON UN 7% DEL SUELDO MENSUAL BRUTO DEL TRABAJADOR Y DE UNA APORTACIÓN IGUAL POR PARTE DEL INSTITUTO, CUYAS CONDICIONES Y BENEFICIOS SE DETERMINARÁN EN PERÍODOS ANUALES SIGUIENDO LOS LINEAMIENTOS QUE PARA CADA PERÍODO DETERMINE EL INSTITUTO, LA ASTINVI PODRÁ PRESENTAR LAS PROPUESTAS QUE CONSIDERE CONVENIENTES PARA EL MEJOR MANEJO DEL MISMO. -----

CLÁUSULA TRIGÉSIMA TERCERA.- VALES DE DESPENSA. EL INSTITUTO OTORGARÁ SEMESTRALMENTE \$1,500.00 (MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.) EN VALES DE DESPENSA A CADA TRABAJADOR TECNICO OPERATIVO; LO QUE DA UN VALOR TOTAL ANUAL EN VALES DE DESPENSA POR LA CANTIDAD DE \$3,000.00 (TRES MIL PESOS 00/100 M.N.). -----

CLAUSULA TRIGÉSIMA CUARTA.- APOYO PARA LENTES.EL INSTITUTO SE COMPROMETE A OTORGAR UN APOYO HASTA POR LA CANTIDAD DE \$1,700.00 (MIL SETECIENTOS PESOS 00/100 M.N.) ANUALES PARA LA ADQUISICIÓN DE ANTEOJOS A LOS TRABAJADORES TECNICOS OPERATIVOS Y A SUS FAMILIARES EN LINEA DIRECTA: PARA ELLO DEBERÁ ACREDITAR MEDIANTE UN CERTIFICADO O DIAGNOSTICO MEDICO QUE AVALE LA ENFERMEDAD Y/O SU AVANCE Y PRESENTAR LA FACTURA CORRESPONDIENTE. -----

CLÁUSULA TRIGÉSIMA QUINTA.- AYUDA DE TRANSPORTE.- EL INSTITUTO OTORGARÁ UN APOYO ECONÓMICO EN "VALE UNIVERSAL" PARA LOS TRABAJADORES TÉCNICO OPERATIVOS QUE OCUPAN LAS PLAZAS DE AUXILIAR DE OFICINA, JEFE DE SECCIÓN MANTENIMIENTO INVI, SECRETARIA AUXILIAR Y SECRETARÍA EJECUTIVA POR \$1,500.00 (MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.) ANUAL POR CONCEPTO DE AYUDA DE TRANSPORTE, PAGADEROS EN EL MES DE ENERO.-

CLAUSULA TRIGÉSIMA SEXTA.- AYUDA DE ÚTILES ESCOLARES EL INSTITUTO OTORGARÁ A LA MADRE TRABAJADORA O AL PADRE TRABAJADOR TÉCNICO OPERATIVO QUE OCUPAN LAS PLAZAS DE AUXILIAR DE OFICINA, JEFE DE SECCIÓN MANTENIMIENTO INVI, SECRETARÍA AUXILIAR Y SECRETARÍA EJECUTIVA QUE TENGAN HIJOS HASTA QUINCE AÑOS CUMPLIDOS, UN APOYO ECONÓMICO EN "VALE UNIVERSAL" POR \$1,500.00 (MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.) ANUALES POR CONCEPTO DE AYUDA DE ÚTILES ESCOLARES, QUE SERÁN ENTREGADOS EN LA

ABRIL A CADA TRABAJADOR TECNICO OPERATIVO VALE DE DESPENSA POR UN MONTO DE \$1,000.00 (MIL PESOS 00/100 M.N.).-----

CLÁUSULA TRIGÉSIMA OCTAVA.- PAGO DE MARCHA. A LA MUERTE DEL TRABAJADOR, EL INSTITUTO OTORGARÁ A SUS BENEFICIARIOS DENTRO DEL PARENTESCO EN PRIMER GRADO, COMO AYUDA POR GASTOS FUNERARIOS, MEDIANTE LA FIGURA DEL REEMBOLSO LA CANTIDAD DE \$16,000.00 (DIECISEIS MIL PESOS 00/100 M.N.) ESTE GASTO DEBERÁ ESTAR SOPORTADO DE ACUERDO A LA NORMATIVIDAD FISCAL VIGENTE.-----

CLÁUSULA CUADRAGÉSIMA OCTAVA.- PROCEDIMIENTO PREVIO A LA APLICACIÓN DE SANCIONES. PREVIO A LA IMPOSICIÓN DE CUALQUIER SANCIÓN A SINDICALIZADOS DE LA ASTINVI EL INSTITUTO DEBERÁ NOTIFICAR CON UNA ANTICIPACIÓN MINIMA DE TRES DÍAS AL TRABAJADOR(A) Y A LA ASTINVI A UNA REUNIÓN DE ANÁLISIS Y REVISIÓN DEL CASO EN EL CUAL DEBERÁ ESCUCHARSE A LAS PARTES INVOLUCRADAS PARA QUE EXPRESEN LO QUE CONVENGA A SUS INTERESES Y SE LES RECIBAN LAS PRUEBAS QUE EN SU CASO OFREZCAN, LO CUAL CONSTARÁ EN UN ACTA DE INVESTIGACIÓN ADMINISTRATIVA. EN UN PLAZO MÁXIMO DE DOS DÍAS EL INVI EMITIRÁ LA RESOLUCIÓN SOBRE LA SITUACIÓN LABORAL DEL TRABAJADOR, LA CUAL NOTIFICARÁ EN ESE TÉRMINO POR ESCRITO AL TRABAJADOR Y A LA ASTINVI. DURANTE TODO MOMENTO SE RESPETARÁ EL DEBIDO PROCESO.-----

CLÁUSULA QUINCUAGÉSIMA SEGUNDA.- COMISIONES MIXTAS. EL INSTITUTO Y EL SINDICATO CONVIENEN EN INTEGRAR LAS SIGUIENTES COMISIONES: -----

A) MIXTA DE CAPACITACIÓN, ADIESTRAMIENTO Y PRODUCTIVIDAD.-----

B) MIXTA DE SEGURIDAD E HIGIENE EN EL TRABAJO.-----

CLÁUSULA QUINCUAGÉSIMA TERCERA.- FUNCIÓN DE LA COMISIÓN MIXTA DE CAPACITACIÓN, ADIESTRAMIENTO Y PRODUCTIVIDAD. EL INSTITUTO EN CUMPLIMIENTO A LO ORDENADO POR LA FRACCIÓN XIII DEL APARTADO "A" DEL ARTÍCULO 123 CONSTITUCIONAL, ASÍ COMO LOS ARTÍCULOS 132 FRACCIÓN XV, 153, DE LA "A" A LA "X", Y 391 FRACCIÓN VII, VIII Y IX DE LA LEY Y DEMÁS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN EL REGLAMENTO INTERIOR DE TRABAJO, SE OBLIGA A PROPORCIONAR CAPACITACIÓN Y ADIESTRAMIENTO A TODOS SUS TRABAJADORES TÉCNICOS OPERATIVOS AFILIADOS A LA ASTINVI, CONFORME A LOS PLANES Y PROGRAMAS ESTABLECIDOS, O QUE SE LLEGARAN A ESTABLECER EN EL CENTRO DE TRABAJO, POR PARTE DE LA COMISIÓN MIXTA DE CAPACITACIÓN, ADIESTRAMIENTO Y PRODUCTIVIDAD, ADECUÁNDOLOS A LAS NECESIDADES Y REQUERIMIENTOS DEL PROPIO INSTITUTO.-----

CLÁUSULA QUINCUAGÉSIMA CUARTA.- FUNCIÓN DE LA COMISIÓN MIXTA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO. LA COMISIÓN MIXTA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO TENDRÁ COMO OBJETIVOS VERIFICARLO CON EL REGLAMENTO RECIENTEMENTE PACTADO ESTUDIAR Y RECOMENDAR LAS MEDIDAS NECESARIAS PARA GARANTIZAR LA SALUD DE LOS TRABAJADORES DEL INVI, INVESTIGAR LAS CAUSAS DE LOS ACCIDENTES Y ENFERMEDADES DE TRABAJO, PROPONER MEDIDAS PARA PREVENIRLOS Y VIGILAR QUE SE CUMPLAN DE ACUERDO CON LA LEY, REGLAMENTOS Y LAS NORMAS OFICIALES MEXICANAS EXPEDIDAS POR LAS

CLÁUSULA QUINCAGESIMA NOVENA.- EL INSTITUTO SE OBLIGA A PROPORCIONAR A LOS TRABAJADORES TECNICO OPERATIVO EL O LOS UNIFORMES NECESARIOS, MISMOS QUE SERÁN DE USO OBLIGATORIO, TOMANDO EN CONSIDERACIÓN LA CALIDAD, DURABILIDAD Y EN LAS TALLAS ADECUADAS DE ACUERDO AL AMBITO LABORAL EN EL QUE SE DESARROLLA. DEBIENDO OTORGAR ESTA PRESTACION MAS TARDAR LA PRIMERA QUINCENA DE DICIEMBRE DE CADA AÑO.

LA JUNTA ACUERDA. Por celebrada la audiencia de Conciliación a la cual fueron citadas las partes.- Por hechas sus manifestaciones para los efectos legales a que haya lugar.- Se tiene compareciendo por la asociación sindical emplazante a los CC. MARIO ENRIQUE DE LA ROSA CRUZ, JAIME HERMILO ALBARRAN CORTES, MARCO ANTONIO GARCÍA GALICIA, FELIX ROBERTO LOZANO SERRANO, MARTHA RIVERA MARTÍNEZ Y JOSÉ LUIS GERARDO MORENO LÓPEZ, por el comité ejecutivo y los CC. NORMA AURORA CAMACHO, ISIDRO BRUNO HUMBERTO, MARIA ANGELINA HERNÁNDEZ MENDIETA, CECILIA JUÁREZ COELLO, MONICA MORENO MARTÍNEZ Y ADRIAN CRUZ MARTÍNEZ, por la comisión revisora, asistido de la LIC. CLAUDIA PATRICIA JUAN PINEDA, quienes han quedado debidamente identificados en términos de las documentales exhibidas y de las cuales ya obra copias simples de las mismas en autos, se reconoce la personalidad de integrantes del comité ejecutivo así como a la apoderada la LIC. CLAUDIA PATRICIA JUAN PINEDA, en términos respectivamente de la certificación expedida por la Secretaría Auxiliar de Registro y Actualización Sindical de esta Junta de fecha veinticinco de mayo del año dos mil quince la cual corre agregada a los autos y del pliego de peticiones con emplazamiento a huelga con fundamento en los artículos 692 y 693 de la Ley Federal del Trabajo.- Por la emplazada comparece su apoderada legal LIC. ALMA LAURA CHÁVEZ GARCÍA, quien ha quedado debidamente identificada en términos de su cédula profesional, exhibida y descrita misma que se ordena su devolución cuya copia simple corre agregada a los autos.-Visto el convenio que en este denuncian las partes en términos de la presente acta, se tiene a las partes ratificando el convenio de referencia, en consecuencia esta Junta aprueba el mismo en todas y cada una de sus partes por no contener cláusula contraria a la moral al derecho y a las buenas costumbres, obligándose a las partes a estar y pasar por él en todo tiempo y lugar como si se tratase del Laudo debidamente ejecutoriado pasado ante Autoridad de cosa juzgada.- Y como lo solicita el sindicato emplazante se le tiene por desistido del emplazamiento a huelga formulado al emplazado INSTITUTO DE VIVIENDA DEL DISTRITO FEDERAL, mediante escrito presentado ante Oficialía de Partes con fecha trece de marzo del presente año, según sello fechador de la Oficialía de Partes de este Tribunal.- Careciendo de materia el expediente en que se actúa se ordena su archivo como asunto total y definitivamente concluido.- Como lo solicitan las partes expídansele a su costa las copias certificadas de lo solicitado en la presente acta, previa toma de razón y recibo que obre en autos, con fundamento en el artículo 723 de la Ley Federal del Trabajo.-Se ordena la devolución de la certificación expedida por la Secretaría Auxiliar de Registro y Actualización Sindical de esta Junta de fecha veinticinco de mayo del año dos mil quince, previa copia certificada que de la misma obre en autos, así como la devolución del sobre cerrado que contiene convocatoria, acta de asamblea y lista de asistencia, previa toma de razón que de su recibo obre en autos.- Visto el estado que guardan los presentes autos, en especial el proveído que antecede de fecha nueve de mayo del año dos mil diecisiete, con fundamento en el artículo 686 de la Ley Federal del Trabajo, se aclara el mismo en el sentido de que el nombre correcto y completo de la trabajadora Norma Aurora Camacho es Norma Aurora Camacho

- TRABAJADORES Y DE LOS PATRONES, QUE INTEGRAN LA JUNTA ESPECIAL NÚMERO
DIECIOCHO, ANTE LA PRESENCIA DEL C. SECRETARIO GENERAL DE ASUNTOS COLECTIVOS DE
LA LOCAL DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE DE LA CIUDAD DE MÉXICO,-----DOY FE,-----LGM/isa

LA C. PRESIDENTA DE LA JUNTA LOCAL DE
CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE DE LA CIUDAD DE MÉXICO

LIC. MARGARITA DARLENE ROJAS OLVERA

C. REPT. DE LOS TRABAJADORES

C. REPT. DE LOS PATRONES

C. SARA VILLALPANDO NÚÑEZ

C. CHRISTIAN OTNIEL MANCILLA DÁVALOS

EL C. SECRETARIO GENERAL
DE ASUNTOS COLECTIVOS

DR. PABLO FRANCO HERNÁNDEZ